

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 11001-31-10-027-2020-00164-00

Bogotá, D. C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (c. digital 18), se imparte aprobación (art 366 CGP).

Cumpla Secretaria el ordinal 4° de la decisión del 3 de noviembre de 2021 (c. digital 17).

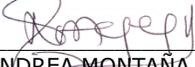
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 004 FECHA 014/ENERO/2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr